

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	873
PROCESO	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00379-00
DEMANDANTE	NATALIA - RESTREPO GOMEZ
DEMANDADOS	COMERCIALIZADORA VESTA S.A.S.

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda de sucesión intestada, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Deberá integrar el litisconsorcio por pasiva con la señora SANDRA MILENA MARTÍNEZ con documento 30.396.994, quien suscribió el contrato cuya terminación se depreca, en calidad de coarrendataria.

2. Deberá acreditar la remisión de la demanda a la parte demandada, en cumplimiento al inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

3. Deberá presentar la demanda de manera integrada con las correcciones indicadas.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior senotifica en el estado No.115 DEL 19 DE JULIO DE 2022 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
--

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e84b670d052f2aeb7f3d3f9e7688a72be3cb654ff426804052d706a3c6f8fa**

Documento generado en 18/07/2022 03:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>